

Número:

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA URDA--

GARM COMPAÑIA ANONIMA".

Capital anterior: S/. 200.000,oo.

Capital aumentado: S/. 1'000.000,oo.

"En la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, el veinte y dos de Junio de mil novecientos setenta y ocho, ante mí, doctor ALBERTO BOBADILLA NIVELA, abogado, Notario Cuarto del cantón, comparece el señor abogado JORGE CANTOS VITE, en su calidad de PRESIDENTE y representante legal de "INMOBILIARIA URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, tiene la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido del objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede en la forma que se deja indicada, con amplia y entera libertad, para que la otorgue me presenta la minuta de este tenor: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar usted, en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la REFORMA DE LOS ESTATUTOS de la compañía anónima "INMOBILIARIA URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA", así como las declaraciones que se determinan en las cláusulas que siguen, de esta minuta: CLAUSULA PRIMERA: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor abogado Jorge Cantos Vite, en su calidad de representante legal de la compañía anónima "INMOBILIARIA URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA", como su Presidente, de acuerdo a lo que, al respecto, disponen los Estatutos de la compañía. El señor abogado Jorge Cantos Vite acredita la calidad invocada con la nota de su nombramiento, que acompaña para que se inserte, su texto, en la presente escritura pública. -CLAUSULA SEGUNDA: Por escritura pública que autorizó el señor doctor Jorge Jara Grau, Notario Público

de Guayaquil, el dia doce de Enero de mil novecientos setenta, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dia veinte y uno de Febrero de mil novecientos setenta, se constituyó la compañía anónima "INMOBILIARIA URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA". El capital de la compañía fue de DOSCIENTOS MIL SUCRES.-CLAUSULA TERCERA.-La Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía anónima "INMOBILIARIA URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA", reunida el dia ocho de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, con la concurrencia de accionistas que representaban la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de la citada compañía, resolvió, por unanimidad de los votos presentes, reformar los Estatutos de la misma en lo que atañe a su capital social, que se aumentó a UN MILLON DE SUCRES, y facultando al representante legal de la compañía para que proceda a implementar y a ejecutar, legalmente, dicha resolución de Reforma de los Estatutos de la compañía.-CLAUSULA CUARTA: Supuestos los antecedentes que se han determinado en la cláusula anterior de esta minuta, y dando fiel cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA" en su sesión del dia ocho de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, el otorgante señor abogado Jorge Cantis Vite, a nombre y como representante legal de dicha compañía, lleva a escritura pública, en este momento, la reforma al contrato social que rige la vida jurídica y administrativa de la citada compañía, en los mismos términos del acta de la sesión de Junta General referida, en la que se contiene la declaración anterior y la expresión de voluntad de la totalidad de los accionistas de la empresa, manifestando, por lo tanto, el otorgante, su expresa determinación de que el citado contrato social quede reformado como lo ha decidido la mentada Junta General de Accionistas en la sesión aludida.-Para este objeto, el compareciente acompaña una

copia certificada de dicha acta, para que se copie también a continua-

ción de esta minuta y forme parte integrante de la presente escritura

de reforma estatutaria de "INMOBILIARIA URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA.-De-

terminadamente, el otorgante manifiesta que la Reforma de Estatutos -

versa sobre el artículo Cuarto, del Capital Social de la misma, en or-

den a que dicho capital, que era, como se ha indicado, de DOSCIENTOS

MIL SUCRES, queda elevado a UN MILLON DE SUCRES.-f) Dr. Angel Duarte

Valverde. Registro número cero treinta y dos. COLEGIO DE ABOGADOS DE

GUAYAQUIL.-Hasta aquí la minuta, en la cual se ratifica el comparecien-

te, por lo que y por haberse cumplido, además, con los requisitos le--

gales previos, es elevada a escritura pública, para que surta los efec-

tos jurídicos pertinentes.-DOCUMENTOS HABILITANTES.-Guayaquil, veinte

y seis de Febrero de mil novecientos setenta y seis. Señor Abogado Jor-

ge Cantos Vite, Ciudad.-Comunico a usted que la Junta General Ordina-

ria de Accionistas de la compañía anónima "INMOBILIARIA URDAGARM COM-

PANIA ANONIMA", en sesión celebrada el día de hoy, reeligió a usted

como PRESIDENTE de la compañía.-Con arreglo a lo que determina el Es-

tatuto de la misma, corresponde a usted la representación legal de la

compañía; y el tiempo de duración de sus funciones es el de tres años.-

La compañía "INMOBILIARIA URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA", fue constituida

por contrato que autorizó el Notario Público de Guayaquil, doctor Jor-

ge Jara Grau, el día doce de Enero de mil novecientos setenta, e ins-

crita en el mismo año en el Registro Mercantil de Guayaquil.-Atentamen-

te. f) Dr. Carlos Izurieta Rodriguez. GERENTE-SECRETARIO DE LA JUNTA

GENERAL.-RAZON: Acepto, en esta fecha, el cargo de PRESIDENTE de la

compañía "INMOBILIARIA URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA".-Guayaquil, veinte

y seis de Febrero de mil novecientos setenta y seis.-f) Ab. Jorge Can-

tos Vite.-Queda inscrito este Nombramiento a fojas seis mil quinientos

cuarenta y uno, número mil doscientos setenta y siete del Registro Mercantil; y anotado bajo el número ocho mil quinientos noventa y seis del Repertorio; archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.-Guayaquil, Marzo veinte y cuatro de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil.-f) Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.-Hay un sello.- "COPIA:

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA " INMODILIARIA URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA", CORRESPONDIENTE AL DIA OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO .=En Guayaquil , a ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho, a las nueve de la mañana , en el local número doce del edificio numerado doscientos cinco de la Avenida Diez de Agosto , siendo este el local social de la compañía anónima "Inmobiliaria Urdagarm Compañía Anónima", se reunen los accionistas de la compañía , a saber : abo-

gado Jorge Cantes Vite, propietario de una acción; doctor Angel Duarte Valverde, representante legal de los menores María de los Angeles Duarte Pesantes , propietaria de sesenta y siete acciones; Angel Isaac Duarte Pesantes, propietario de sesenta y seis acciones y Priscila Duarte Pesantes, propietaria de secenta y dos acciones; abogado Héctor Arguello Carranza, propietario de una acción, abogado Galo Pesantes Avecillas, propietario de una acción ; señor Carlos Pesantes Avecillas, propietario de una acción ; y, doctor Carlos Izurieta Rodríguez , propietario de una acción. Concurren también los señores Jorge Calderón Hernández, quien con el abogado Héctor Argüello Carranza , coh los Comisarios de la empresa. Preside la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, el señor abogado Jorge Cantes Vite, en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario , el doctor Carlos

Notario Cuarto de Guayaquil

Izurieta Rodríguez , en su calidad de Gerente. El Presidente, an-

tes de declarar formalmente instalada la sesión de Junta Ge-
neral , dispone que el Secretario elabore la lista de los
accionistas concurrentes y la nómina de accionistas , de acuer-
do con lo que preceptúa la Ley de Compañías y el Gerente elabo-
ra dicha lista e informa que se encuentran presentes cinco accio-
nistas y representados tres, enumerados antes, y que son los que
figuran, a la fecha, como accionistas en el Libro de Acciones y
de Accionistas y los que representan, en conjunto doscientas ac-
ciones, nominativas por un valor de doscientos mil sucrens que es
todo el capital social, suscrito y pagado de la empresa, por lo
que hay quórum , para que se efectué legalmente, la presente sesión
de Junta General Ordinaria de Accionistas . El Gerente Secretario
de la Junta informa , además que se ha convocado ,especialmente
a los Comisarios de la empresa, habiéndoles puesto a su orden ,
con la anticipación de ley, así como a todos los accionistas
los balances y documentos contables de la empresa . Seguidamen-
te , el señor Presidente de la Junta General, instala la se-
sión y dispone que el Secretario lea la convocatoria que se
ha publicado , para esta sesión ; y el Secretario informa que la
convocatoria se publicó en la edición del diario LA RAZON,
de Guayaquil, el día veinte y dos de febrero de mil novecientos
setenta y ocho , y que dice así : "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL
ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COM ANIA ANONIMA "INMOBILIARIA
URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA" . Convoco a los señores accionistas de
la compañía anónima "INMOBILIARIA URDAGARM COMPAÑIA ANONIMA ",
a sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas , la misma
que se llevará a efecto el ocho de marzo de mil novecientos

7

setenta y ocho, a partir de las nueve de la mañana, en el local so-
cial de la compañía, oficina doce del Edificio doscientos cinco
de la Avenida Diez de Agosto, en Guayaquil. Esta sesión de
Junta General Ordinaria, convocada con sujeción a lo que dispone
la Ley y los Estatutos de la compañía, tendrá por objeto : a)
Conocer y resolver respecto de los informes de los señores Pre-
sidente y Comisario de la compañía, por las actividades desa-
rrollados en el año de mil novecientos setenta y siete ; b)
Conocer y resolver respecto de las cuentas y del balance anual
general de operaciones correspondientes al año de mil nove-
cientos setenta y siete ; c) Determinar la remuneración del Co-
misario que ha actuado durante el mismo año ; d) Nombrar a
los Comisarios Principal y Suplente, para el ejercicio de mil
novecientos setenta y ocho ; e) Resolver acerca de la distri-
bución de los beneficios sociales, de existir éstos ; y , f)
Resolver acerca de la reforma de los estatutos en lo re-
ferente al capital social, cuyo aumento deberá decidirse, con
sometimiento a lo que dispone el Decreto Supremo seiscientos
setenta y ocho, publicado en el Registro Oficial ciento sesen-
ta y uno del treinta y uno de agosto de mil novecientos seten-
ta y seis . Se convoca de manera especial al Comisario Princi-
pal de la compañía, a quien, además se le ha pasado carta de
citación . Los balances y los informes del Presidente y del
Comisario están a disposición de los accionistas, en el lo-
cal de la compañía, Guayaquil, veinte y dos de febrero de mil
novecientos setenta y ocho . Jorge Vantes Vite, Presidente " De
acuerdo al orden del día, el Presidente abogado Jorge Vantes Vi-
te, informa en relación con las actividades cumplidas por la

en resa, durante el año de mil novecientos setenta y siete. Luego el

Comisario de la compañía, señor Jorge Calderón Hernández, informa a la Junta General que ha examinado, detalladamente, los Libros de Contabilidad, comprobantes y documentos de la compañía, correspondientes todos, al ejercicio económico de mil novecientos setenta y siete y que después de analizar los datos con ables con los balances, encontró conformidad entre los unos y los otros, recomendando la aprobación de los informes del Administrador de la compañía, que ha actuado en el ejercicio anterior y manifiesta su aprobación al balance general analizado antes. Después que se escucha el informe del Comisario de la compañía, el Secretario de la Junta General da lectura al balance general formado, para el efecto y a los de Pérdidas y Ganancia y de Comprobación. Luego de varias deliberaciones, la Junta General de Accionistas, una vez que examinó los informes del Presidente y Comisario de la compañía, aprueba por unanimidad, el balance y las cuentas del ejercicio económico de mil novecientos setenta y siete y todas sus partes, y además, aprueba las gestiones del Presidente absteniéndose de votar el abogado Jorge Cartos Vite, por así disponerlo la Ley. Continuando con el orden del día, la Junta General de accionistas, por unanimidad, fija en un mil sucre la remuneración del Comisario de la compañía, por su actuación durante mil novecientos setenta y siete y reelige al abogado Féctor Arzúello Carranza, Comisario Principal de la empresa y al señor Jorge Calderón Hernández, Comisario Suplente de la misma. No se trata utilidades por no haberlas. El Presidente de la compañía dispone que se empiece a tratar lo relacionado con la Reforma de Estatutos de la misma, en lo que atañe al capital, el mismo que se debe ser aumentado, de acuerdo a las disposiciones legales que se han dictado.

para este objeto ;por lo menos hasta quinientos mil sucre. El

accionista abogado Galo Pesantes Avecillas, propone que el capital de la compañía sea aumentado por lo menos a un millón de sucre, en vista de que la compañía ha adquirido activos y un capital como el que se sugiere , reflejaría adecuadamente la realidad actual de la empresa. La Junta General de Accionistas, por doscientos votos , es decir por unanimidad , resuelve aumentar el capital de la compañía en ochocientos mil sucre y este capital estará representado por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una que serán numeradas de la doscientos uno a la mil, inclusive . El Presidente de la compañía dispone que la junta general pase a deliberar sobre la forma de pago del aumento de capital que se acaba de resolver hacer. En este estado el abogado Jorge Cantos Vite , propone suscribir trescientas sesenta acciones ; el abogado Galo Pesantes Avecillas , propone suscribir doscientas cincuenta acciones ; el abogado Héctor Argüello Carranza , propone suscribir cien acciones y el señor Carlos Pesantes Avecillas, propone suscribir noventa acciones . De esta forma habría quedado suscrito ínteramente el capital de ochocientos mil sucre, que se ha resuelto aumentar . Por su parte, el doctor Angel Duarte Valverde , a nombre y en representación legal de los accionistas María de los Angeles Duarte Pesantes; Angel Isaac Duarte Pesantes y Priscila Duarte Pesantes, renuncia expresamente al derecho que tendría sus representados para suscribir acciones del aumento de capital en proporción a los montos de acciones de que ellos son actualmente propietarios

Dr. Albert ...
Notario Titulado de Guayaquil.

Como punto de orden, a pedido del Presidente de la Compañía , se deja

constancia ,de los saldos acreedores que los accionistas de la com-
pañía mantienen, al treinta y uno de diciembre de mil no-
vecientos setenta y siete; de acuerdo a la certificación confe-
rida por la Contadora de la Compañía, y que es del tenor si-
guiente : =====

" ACCIONISTAS ACREEDORES :

SALDOS AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE:

Dr. Jorge Cantos Vite \$ 360.760,63

Ab. Galo Pesantes Avecillas \$ 250.000,00

Ab. Héctor Argüello Carranza \$ 100.000,00

SUMA ESTA CUENTA \$ 710.760,63

firmado) Piedad Delgado de Nieto . Contadora "La Junta General
em ieza a tratar lo relacionado con el pago de las accio-
nes del aumento del capital social, que acaban de suscribir los ac-
cionistas; y por doscientos votos, es decir por unanimidad , a
solicitud de los accionistas abogados Jorge Cantos Vite ,Ga-
lo Pesantes Avecillas y Héctor Argüello Carranza , resuelve que

las acciones que cada uno de los citados accionistas ha suscri-
to se parquen con la compensación por igual valor en suces
con cargo a las cuentas acreedoras que cada uno de ellos manti-
ene en la contabilidad de la compañía, con vista a la certifica-
ción conferida por la Contadora de la compañía y que antecede.
En lo que respecta al accionista señor Carlos Pesantes Aveci-
llas; éste propone las noventa acciones que ha suscrito, median-
te el aporte que efectuaría, a favor de la compañía, de los
bienes muebles de su propiedad y que los ha depositado en el
interior de la oficina que la compañía mantiene en propor-

1 piedad en el quinto piso del edificio Benalcázar mil, local
2 número quinientos ocho de las calles Diez de Agosto y Rio-
3 frio, de la ciudad de Quito. La descripción y estimación econó-
4 mica de los citados bienes muebles es la siguiente . -----

5	Un escritorio Canciller Secretario.....	\$ 13.700,00
6	Un Sideboard Canciller	\$ 10.650,00
7	Un sillón Director CI	\$ 6.500,00
8	seis butacas Selectas CI a tres mil sures cada doscientos	
9	una	\$ 19.200,00
10	una mesa caritán cuadrada	\$ 2.100,00
11	una nevera Bar Golor Café Gabinete N.B.E. tres ce -	
12	ro veinte y uno- doscientos cuatro	\$ 12.562,00
13	un escritorio de bálsamo, de cinco gavetas, ejecutivo	\$ 10.000,00
14	tres butacas de bálsamo, con tapicería a tres mi l	
15	sucres cada una	\$ 9.000,00
16	una máquina de escribir marca Royal portátil , serie	
17	número ciento ochenta y dos mil quinientos cuatro.....	\$ 6.288,00
18	S U M A N :	\$ 90.000,00

19 Todos los accionistas de la compañía ,por unanimidad ,declaran
20 que conocen todos y cada uno de los bienes muebles que ofrece a-
portar el accionista señor Carlos Avecillas, y declaran que están
21 unánimes en aceptar el avalúo que su propietario ha determinado
22 por cada uno de ellos; y en tal virtud la Junta General de
23 accionistas , de la compañía por doscientos votos, es decir
24 por unanimidad, resuelve aceptar la transferencia que efectúa
25 el socio Carlos Pesantes Avecillas, de los referidos bienes
26 muebles, a favor de la compañía determinando que con dicha
27 transferencia se reputa pagada la cantidad de noventa mil su-

D.P. Alberto M.
Notario Cuarto de Guayaquil

que cumpla con todas las formalidades relacionadas con dicho
asunto. El Presidente de la compañía, una vez que la junta Gene-
ral ha resuelto todos los asuntos contenidos en la convocato-
ria, concede un receso para que se elabore el acta respectiva
Transcurrido el receso , se reinstala la sesión y el presidente
dispone que por Secretaría se de lectura al texto del acta
que antecede . Una vez que dicho texto es leído , en alta voz,
por el suscrito Gerente- Secretario de la Junta es aprobada por
unanimidad, por todos los accionistas presentes que son los
mismos que concurrieron al iniciarse la sesión y con lo que
se cláusula la junta general , a las once y diez minutos de la
mañana, suscribiendo esta acta, el Presidente , en unidad de acto
con el suscrito Secretario de la Junta General que certifica.
f) ab. Jorge Cantos Vite. Presidente Dr. Carlos Izurieta Rodriguez
Gerente Secretario de la Junta General ". Certifico que el texto
que antecede es fiel copia del acta que figura en el libro de
actas de la compañía anónima "INMOBILIARIA URDAGARM COMPAÑIA
ANONIMA, a mi cargo, y al que me remito en caso necesario .
Guayaquil, ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho .-
firmado) doctor Carlos Izurieta Rodriguez .-leída que fue la
presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mi el
Notario a los comparecientes, éstos la aprueban, se afirman y
ratifican en ella, firmando para constancia en unidad de acto
conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe. f) J. Cantos V. C. de C.
09-02075001. C. T. 056146.-Doctor Alberto Bobadilla Nivela. Notario. En-
mendado: compañía-accionistas-veinte y dos. ANONIMA-ANONIMA-ANO-
NIMA
Se otorgó ante mí. En fe de ello, confiero este TER-
CER TESTIMONIO, que sello y firmo en Guayaquil, el veinte y tres de

Junio de mil novecientos setenta y ocho.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

162

163

164

165

166

167

168

169

170

171

172

173

174

175

176

177

178

179

180

181

182

183

184

185

186

187

188

189

190

191

192

193

194

195

196

197

198

199

200

201

202

203

204

205

206

207

208

209

210

211

212

213

214

215

216

217

218

219

220

221

222

223

224

225

226

227

228

229

230

231

232

233

234

235

236

237

238

239

240

241

242

243

244

245

246

247

248

249

250

251

252

253

254

255

256

257

258

259

260

261

262

263

264

265

266

267

268

269

270

271

272

273

274

275

276

277

278

279

280

281

282

283

284

285

286

287

288

289

290

291

292

293

294

295

296

297

298

299

300

301

302

303

304

305

306

307

308

309

310

311

312

313

314

315

316

317

318

319

320

321

322

323

324

325

326

327

328

329

330

331

332

333

334

335

336

337

338

339

340

341

342

343

344

345

346

347

348

349

350

351

352

353

354

355

356

357

358

359

360

361

362

363

364

365

366

367

368

369

370

371

372

373

374

375

376

377

378

379

380

381

382

383

384

385

386

387

388

389

390

391

392

393

394

395

396

397

398

399

400

401

402

403

404

405

406

407

408

409

410

411

412

413

414

415

416

417

418

419

420

421

422

423

424

425

426

427

428

429

430

431

432

433

434

435

436

437

438

439

440

441

442

443

444

445

446

447

448

449

4410

4411

4412

4413

4414

4415

4416

4417

4418

4419

4420

4421

4422

4423

4424

4425

4426

4427

4428

4429

44210

44211

44212

44213

44214

44215

44216

44217

44218

44219

44220

44221

44222

44223

44224

44225

44226

44227

44228

44229

44230

44231

44232

44233

44234

44235

44236

44237

44238

44239

44240

44241

44242

44243

44244

44245

44246

44247

44248

44249

44250

44251

44252

44253

44254

44255

44256

44257

44258

44259

44260

44261

44262

44263

44264

44265

44266

44267

44268

44269

44270

44271

44272

44273

44274

44275

44276

44277

44278

44279

44280

44281

44282

44283

44284

44285

44286

44287

44288

44289

44290

44291

44292

44293

44294

44295

44296

44297

44298

44299

442100

442101

442102

442103

442104

442105

442106

442107

442108

442109

442110

442111

442112

442113

442114

442115

442116

442117

442118

442119

442120

442121

442122

442123

442124

442125

442126

442127

442128

442129

442130

442131

442132

442133

442134

442135

442136

442137

442138

442139

442140

442141

442142

442143

442144

442145

442146

442147

442148

442149

442150

442151

442152

442153

442154

442155

442156

442157

442158

442159

442160

442161

442162

442163

442164

442165

442166

442167

442168

442169

442170

442171

442172

442173

442174

442175

442176

442177

442178

442179

442180

442181

442182

442183

442184

442185

442186

442187

442188

442189

442190

442191

442192

442193

442194

442195

442196

442197

442198

442199

442200

442201

442202

442203

442204

442205

442206

442207

442208

442209

442210

442211

442212

442213

442214

442215

442216

442217

442218

442219

442220

442221

442222

442223

442224

442225

442226

442227

442228

442229

4422210

4422211

4422212

4422213

4422214

4422215

4422216

4422217

4422218

4422219

4422220

4422221

4422222

4422223

4422224

4422225

4422226

4422227

4422228

4422229

44222210

44222211

44222212

44222213

44222214

44222215

44222216

44222217

44222218

44222219

44222220

44222221

44222222

44222223

44222224

44222225

44222226

44222227

44222228

44222229

442222210

442222211

442222212

442222213

442222214

442222215

442222216

442222217

442222218

442222219

442222220

442222221

442222222

442222223

442222224

442222225

442222226

442222227

442222228

442222229

4422222210

4422222211

4422222212

4422222213

4422222214

4422222215

4422222216

4422222217

4422222218

4422222219

4422222220

4422222221

4422222222

4422222223

4422222224

4422222225

4422222226

4422222227

4422222228

4422222229

44222222210

44222222211

44222222212

44222222213

44222222214

44222222215

44222222216

44222222217

44222222218

44222222219

44222222220

44222222221

44222222222

44222222223

44222222224

44222222225

44222222226

44222222227

44222222228

44222222229

442222222210

442222222211

442222222212

442222222213

442222222214

442222222215

442222222216

442222222217

442222222218

442222222219

442222222220

442222222221

442222222222

442222222223

442222222224

442222222225

442222222226

442222222227

442222222228

442222222229

4422222222210

4422222222211

4422222222212

4422222222213

4422222222214

4422222222215

4422222222216

4422222222217

4422222222218

4422222222219

4422222222220

4422222222221

4422222222222

4422222222223

4422222222224

4422222222225

4422222222226

4422222222227

4422222222228

4422222222229

44222222222210

44222222222211

44222222222212

44222222222213

44222222222214

44222222222215

44222222222216

44222222222217

44222222222218

44222222222219

44222222222220

44222222222221

44222222222222

44222222222223

44222222222224

44222222222225

44222222222226

44222222222227

44222222222228

44222222222229

442222222222210

442222222222211

442222222222212

442222222222213

442222222222214

442222222222215

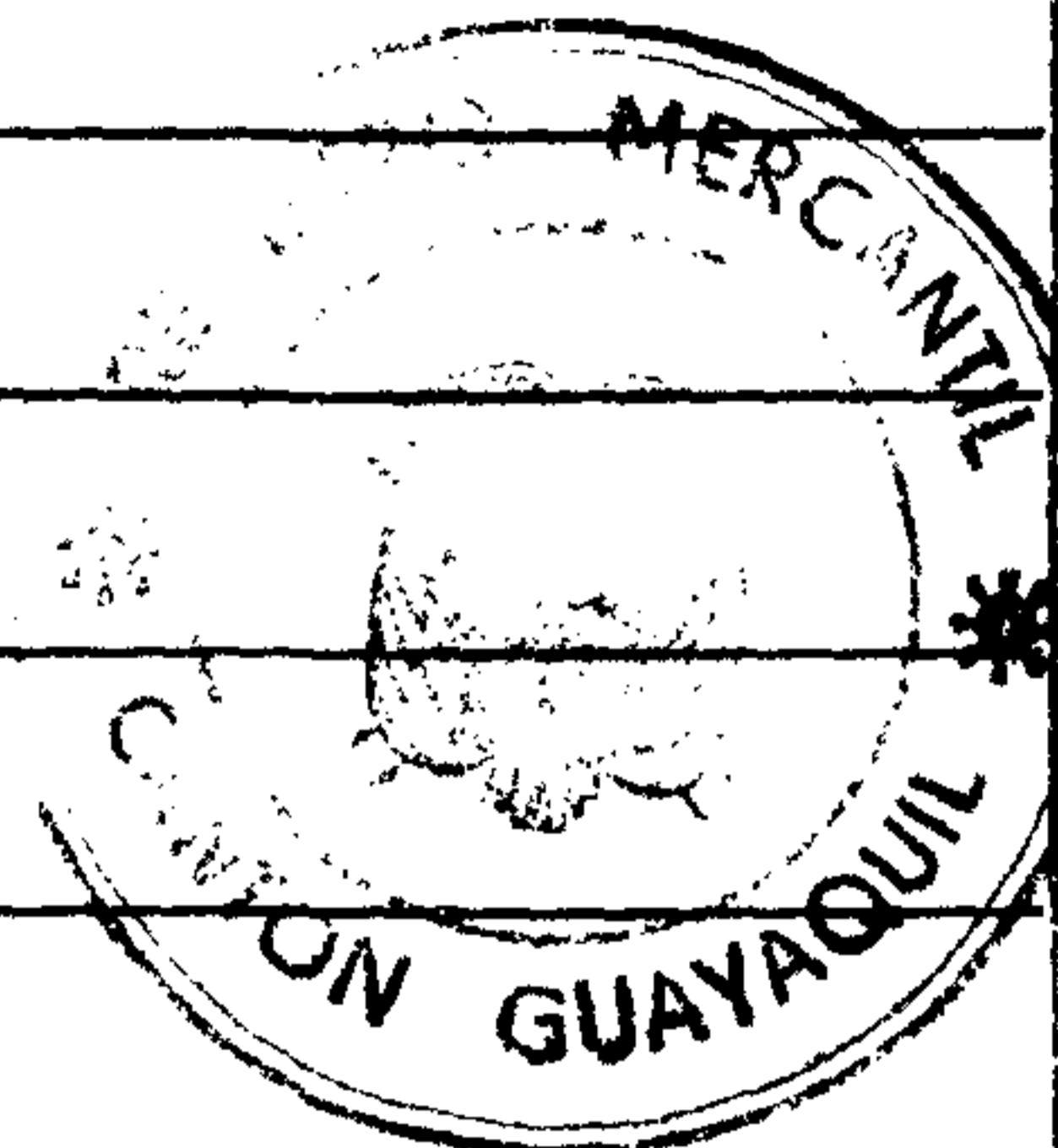
<p

I

1 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación a la Cámara de Comercio de la Compañía "INMOBILIARIA URDAGARM C.A.".-
2
3 Quayaquil, treinta y uno de Enero de mil novecientos setenta y nueve .-
4

5 El Registrador Mercantil.-

6 ABOGADO NESTOR MIGUEL ALGVIR ANDRADE
7 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28